

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES



Nº INT. 8681

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº

TEMUCO, 3 () JUL 2020

VISTOS:

- a) Solicitud N° 02829 de fecha 29-05-2020, que requiere rectificación de escritura de doña Gloria Elizabeth Arroyo Flores C.I.:
- b) Escritura de Compraventa, Mutuo e Hipoteca y prohibición del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía a doña Gloria Elizabeth arroyo flores C.I.: de fecha abril de 1992 e inscrita con fecha 20-10-1992;
- c) Certificado de Matrimonio Folio N° 500319051151 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que indica que con fecha 06-10-1987 se celebró el matrimonio, siendo este anterior a la fecha de celebración de escritura de compraventa;
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- 1. El error de estado civil contenido en la escritura de v Compraventa, Mutuo e Hipoteca y prohibición de fecha abril de 1992 e inscrita con fecha 20-10-1992 mencionada en el visto b)
- 2. El certificado de Matrimonio Folio N° 500319051151 que acredita la celebración con fecha 06-10-1987 mencionado en el visto c).

RESOLUCION:

1) Modifíquese la Escritura de venta y prohibiciones mencionada en el visto b) solo respecto de lo siguiente:

Donde dice: SOLTERA
Debe decir: CASADA

2) Confecciónese la Escritura Rectificatoria correspondiente.

DIRECCION

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

SERGIO MERINO PERELLÓ

DIRECTOR

SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SGG/YEP/LAC/RMC/JCS

TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA CONTROL DE PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.